



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Escuela Sup.de Com.Carlos Pellegrini

Número:

Referencia: Elecciones claustro graduados 2022 EX-2022-02869617- -UBA-DGAG#CPEL

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de las/os miembros del Claustro de Graduados ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 1 (UNO) de Agosto de 2022 al 31 (TREINTA Y UNO) de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, y en cumplimiento de los plazos de renovación de miembros de los Consejos Directivos y de los Consejos Resolutivos de

Escuela dispuestos por la Asamblea Universitaria (ACS-2021-332-UBA-SG-REC), mediante Resolución (CER) N° 02/22 dispuso el llamado a elecciones de dicho claustro para los días miércoles 06 y jueves 07 de Julio de 2022;

Que, en la misma Sesión, el CER dispuso ratificar el criterio establecido mediante Dictamen de la Asesoría Legal de esta Escuela N° 14/13 (sancionado en ocasión de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período 2013 a 2015; 2015 a 2017; 2017 a 2019, y 2019 a 2021), disponiendo que la exigencia de la obtención de Diploma, establecida en el artículo 1° del anexo III del Reglamento Electoral, debe entenderse como exigencia de Certificado Analítico de finalización de los estudios de Quinto Año, emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela;

Que, asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Anexo III del Reglamento Electoral, el Claustro de Graduados y el Claustro Docente por la mayoría y minoría ante el CER propusieron los nombres de sus representantes Titulares y Suplentes para la conformación de la Junta Electoral;

Que, conforme lo previsto por el artículo 10° del Anexo III (Reglamento Electoral para el Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/0 (en adelante Reglamento Electoral para Graduadas/os); las personas propuestas para integrar la Junta Electoral deben ser designadas formalmente por la señora Rectora de esta Escuela;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, conforme el llamado efectuado mediante Resolución (CER) N° 02/2022, establezca el Cronograma Electoral y designe a los integrantes de la Junta Electoral que intervendrá en las presentes elecciones; todo en los términos y en los plazos dispuestos por el Reglamento Electoral para Graduadas/os

POR ELLO:

*en cumplimiento del llamado efectuado por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, y
en uso de las atribuciones que le son propias*

LA RECTORA

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar al Claustro de Graduadas/os de esta Escuela para los días miércoles 06 y jueves 07 de Julio de 2022, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 1 (UNO) de Agosto de 2022 al 31 (TREINTA Y UNO) de Julio de 2024; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:00 horas.

Artículo 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media; y lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del CER del mes de Abril de 2022 al respecto, la autoridad del Comicio es la Junta Electoral, que estará integrada y presidida por la señora Rectora de esta Escuela (o por la persona que esta designe al efecto, debiendo necesariamente ser una/un Profesora/or Titular); por los graduados Gustavo Amado MONTANINI (DNI 27.477.118) y Martín LERNER (DNI 35.202.794) en sus respectivas condiciones de Titular y Suplente, en representación del estamento de Graduados; y por las/os profesoras/es Daniel CUELI y Patricia Alejandra GARCÍA en sus respectivas condiciones de Titular y Suplente, en representación del estamento de Docentes.

Artículo 3º: En uso de las facultades conferidas por el artículo 10º del Reglamento Electoral para Graduadas/os, y sin perjuicio de la facultad de la señora Rectora de reasumir la presidencia de la misma en cualquier instancia del proceso electoral, se dispone que presidencia de la Junta Electoral interviniente en las presentes elecciones será ejercida por el Vicerrector del Turno Mañana de esta Escuela, profesor Ricardo Ramón ROMERO.

Artículo 4º: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Ricardo Ramón Romero, Eduardo Carlos Maury y Federico Oliva, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario.

Artículo 5º: El padrón de todas/os las y los Graduados, en condiciones de elegir y ser elegidos será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela, y se publicará y exhibirá en dicha dependencia; en lugares destacados del establecimiento y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día 11 de Junio de 2022.

El padrón confeccionado y publicado por el Departamento de Alumnos y Graduados deberá estar correspondientemente actualizado y depurado, conforme las previsiones

establecidas por las Resoluciones (CS) N° 4767/08; y N° 5265/08 sancionadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y la Resolución (R) N° 1327/08 dictada por el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Se hace saber que, conforme lo dispuesto por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2022 y lo establecido en el Dictamen Legal N° 14/2013, (sancionado en ocasión de la elección de representantes del Claustro de Graduados ante el CER para el período 2013 a 2015; y de igual aplicación en las elecciones para los períodos 2015 a 2017; 2017 a 2019, y 2019 a 2021), la exigencia de la obtención de Diploma establecida en el artículo 1° del Anexo III del Reglamento Electoral, debe entenderse como exigencia de Certificado Analítico de finalización de los estudios de Quinto Año, emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela.

Se hace saber que aunque aún no establecida por el CER la fecha de elección de este año para la renovación del Claustro Estudiantil ante dicho Cuerpo, pero consecuente con las decisiones adoptadas por el CER en los años anteriores en que existió coincidencia de elecciones de dicho Claustro con el Claustro de Graduados (y considerando la obligatoriedad del voto dispuesta por el artículo 19 del Anexo II del Reglamento Electoral para Estudiantes), se ratifica el criterio ya establecido en las elecciones realizadas en los años 2013, 2015, 2017 2019 y 2021 respecto del voto de las/os alumnos de Sexto Año; disponiéndose que en el período previo a la fecha de cierre del Padrón de Graduados establecido en el Cronograma Electoral, las/os alumnos que cursan Sexto Año, deberán presentar nota escrita dirigida a la Rectora de esta Escuela, manifestando su intención expresa de no votar en la elección para la renovación de los representantes del Claustro Estudiantil ante el CER a realizarse en el presente año 2022; y de sí votar en la presente elección para la renovación de los miembros del Claustro de Graduados ante el CER; todo ello sin perjuicio de la correspondiente obligación de la/el presentante de la nota de referencia, de inscribirse además en el Padrón Electoral de Graduados en tiempo y forma, mediante la presentación y firma del correspondiente formulario de Empadronamiento

Conforme las previsiones establecidas en el Anexo III del Reglamento Electoral, deberá excluirse del Padrón Electoral de Graduados a quienes además de poseer tal condición, pertenezcan al Personal Docente (Profesoras/es y Auxiliares Docentes) o no Docente de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, en cualquier categoría.

Ningún Graduado/a podrá inscribirse ni figurar simultáneamente en más de un Estamento en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, debiendo en su caso, optar por uno de ellos.

La incorporación y permanencia en el Padrón de Graduados se mantendrá siempre que se reúnan los requisitos y no se incurra en las incompatibilidades y prohibiciones

enumeradas en este artículo.

La inscripción en el Padrón se llevará a cabo mediante la presentación de manera personal del Formulario de Empadronamiento ante la oficina correspondiente al Departamento de Alumnos y Graduados de esta Escuela en el horario de 08:00 a 18:00 horas conforme las previsiones del artículo 4º del Título Primero del Reglamento Electoral.

El último día para presentar ficha de inscripción en el Padrón Electoral de Graduados (26 de mayo de 2022) el Departamento de Alumnos y Graduados extenderá su horario de manera excepcional y por única vez, permaneciendo abierto de 08:00 a 20:00 horas.

El Formulario de Empadronamiento estará disponible en la página electrónica de esta Escuela, en los sitios correspondientes al “Departamento de Alumnos y Graduados” y en el de “Elecciones Claustro Graduadas/os”

Artículo 6º: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo III del Reglamento Electoral para Graduados, fijase el día 27 de Mayo de 2022 como fecha de cierre del Padrón de Graduados y, en consecuencia, el del día jueves 26 de Mayo de 2022, -hasta las 20:00 horas - como el último día para empadronarse. El día 08 de Julio de 2022, a partir de las 08:00 horas, se reabre el Padrón Electoral.

Artículo 7º: Funcionará Una (01) Mesa Receptora de votos, integradas por una/un (01) Presidenta/e y una/un (01) Secretaria/o (titulares y suplentes), ambos designados por la señora Rectora de esta Escuela, con una antelación no menor de Diez (10) días a la del primero de los días fijados para el acto eleccionario.

Las y los graduados votarán con Documento Nacional de Identidad; Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, con excepción de aquellas/os que figuren inscriptos con otro documento en el Padrón Electoral,

La iniciación de la tarea de escrutinio, no podrá tener lugar, bajo ningún concepto, antes de las 20:00 horas, del día fijado para la finalización del comicio, aún cuando hubiesen sufragado la totalidad de las/os electores.

El Escrutinio y la suma de votos obtenidos por las distintas listas, se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales.

Artículo 8º: Sólo podrán ser candidatas/os aquellas/os graduadas/os que figuren como electoras/es en el Padrón respectivo, los que podrán ser propuestos por listas o

agrupaciones integradas exclusivamente por los miembros del Estamento de Graduados.

Artículo 9º: Las listas deberán ser presentadas para su oficialización en Mesa de Entradas de esta Escuela, en nota dirigida a la presidencia de la Junta Electoral, los días 24 ó 27 de Junio de 2022, de 10:00 a 16:00 horas en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela; debiendo estar firmadas por todas/os las/os candidatas/os; con designación de apoderada/o, y deberán ser avaladas por, al menos veinte (20) Graduadas/os, distintos de las y los candidatos, y estar integrada por DOS (02) Representantes Titulares y DOS (02) Suplentes.

Los avales deberán ser presentados junto con las Listas de Candidatas/os en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de esta Escuela.

Las listas se identificarán por el número y denominación de la agrupación, no pudiendo existir denominaciones que se presten a confusión o permitan equívocos.

Artículo 10: Fíjense los siguientes días, términos y plazos del cronograma electoral: A) Cierre del Padrón Electoral: Día 27 de Mayo de 2002; B) Último día para inscribirse en el Padrón Electoral: Día Jueves 26 de Mayo de 2002 (excepcionalmente ese día se extenderá el horario de atención en el Departamento de Alumnos y Graduados, de 08:00 hs a 20:00 hs) C) Exhibición del Padrón Electoral: Días 11 al 18 de Junio de 2022; D) Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 11 al 18 de Junio de 2022 (las presentaciones deben ser presentadas ante Mesa de Entrada de la Escuela desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs y estar dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral); E) Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 21 al 23 de Junio de 2022; F) Presentación de las Listas de Candidatos para su Oficialización: Entre los días 24 al 27 de Junio de 2022 (las presentaciones deben ser presentadas ante Mesa de Entrada de la Escuela desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs y estar dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral); G) Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 28 al 29 de Junio de 2022 (las impugnaciones deben ser presentadas mediante nota ante Mesa de Entrada de la Escuela desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs y estar dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral); H) Resolución por parte de la Junta Electoral de Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 30 de Junio y 01 al 04 de Julio de 2022; I) Acto eleccionario: Días miércoles 06 y jueves 07 de Julio de 2022.

Artículo 11º: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución (CS) N° 5265/08, ratificatoria

de

la Resolución N° 1327/08 del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y en especial su Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) y, de manera supletoria por el Código Electoral Nacional.

Artículo 12º: Regístrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados (a los efectos dispuestos por el primer párrafo del artículo 5º de la presente Resolución); a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; a la Secretaría del CER, y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela (a los efectos dispuestos por el primer párrafo del artículo 5º de la presente Resolución y demás exhibiciones dispuestas por el artículo 10º de la presente). Comuníquese a la Universidad de Buenos Aires a los fines establecidos en el artículo 40 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08. Oportunamente, remítase copia certificada del Padrón Electoral al Colegio Nacional de Buenos Aires a los fines dispuestos por el Artículo 41 del Anexo III (Reglamento Electoral para Graduados de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R) N° 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) N° 5265/08. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Cumplido, resérvese.